

**BECAS**

Secretaría de  
Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación



Instituto de Fomento  
al **Talento Humano**

# ATRIBUCIONES INTERINSTITUCIONALES

**SUBSECRETARÍA  
DE FORTALECIMIENTO  
DEL CONOCIMIENTO  
Y BECAS**

**INSTITUTO  
DE FOMENTO  
AL TALENTO  
HUMANO**

**COMITÉ  
INTERINSTITUCIONAL  
DE BECAS Y  
AYUDAS  
ECONÓMICAS**

De acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior *“La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior.”* Y como una de sus funciones se encuentra *“Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana, para lo cual coordinará en lo que corresponda, con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE”*

Mediante Decreto Ejecutivo No. 555, de 03 de febrero de 2015, se crea el Instituto de Fomento al Talento Humano, entidad que se subroga en las competencias del extinto IECE. De acuerdo a lo señalado en la Política Pública de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para el fomento del talento humano en educación superior, el Instituto de Fomento al Talento Humano operará como brazo ejecutor los planes y programas de educación superior.





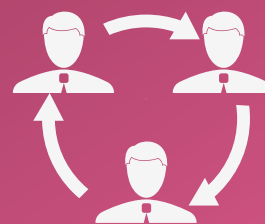
**BECAS**

Secretaría de  
Educación Superior  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Con el objetivo de resolver de mejor manera las solicitudes de adjudicatarios y becarios de las iniciativas para el desarrollo del talento humano ecuatoriano gestionadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se han distribuido las competencias de los diferentes procesos de la siguiente manera:



Instituto de Fomento  
al **Talento Humano**



**Comité Interinstitucional  
de Becas y Ayudas  
Económicas**





01

Elaborar y suscribir  
los presupuestos y  
contratos de becas y  
ayudas económicas



02

Realizar el  
seguimiento  
académico,  
financiero y  
ocupacional,  
conforme  
corresponda, de  
los/as becarios/as  
de todos los  
programas de  
becas y ayudas  
económicas

Preparar informes  
de los diferentes  
casos de becarios,  
según corresponda,  
para resolución de  
Comité



Instituto de Fomento  
al **Talento Humano**

04



Conocer, resolver e  
informar a la  
Subsecretaría de  
Fortalecimiento del  
Conocimiento y  
Becas, sobre:

03



03

Conocer, resolver e informar a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, sobre:



Instituto de Fomento  
al **Talento Humano**

Suspensión temporal de la beca o ayuda económica cuando el becario se encuentre dentro de las causales establecidas en el reglamento.

a

Ampliación de los contratos de beca de todos los becarios para realizar estudios de un nivel académico superior al anteriormente financiado (Acuerdo 123 y sus reformas) Excepto de los programas de becas nacionales o de complemento a la cooperación.

b

Desistimiento de una beca o ayuda económica presentados por el adjudicatario cuando aún no se haya firmado contrato de financiamiento.

c

Solicitud de cambio de carrera, programas de estudio y/o de instituciones de educación superior o institutos de investigación para becarios y adjudicatarios.

d

Prórroga de plazo en el período de inicio de estudios para adjudicatarios y finalización de estudios para de becarios, siempre y cuando cuenten con una causa justificada.

e

Diferimiento del período de compensación para becarios cuando no empezó a compensar en el período establecido.

f

Renuncia por parte de los beneficiarios de las ayudas económicas y becas cuando no se hayan realizado los desembolsos.

g

Incrementos de presupuesto para becarios.

h

Solicitudes presentadas por los becarios referentes a reasignación de valores de rubros que no afecten el presupuesto.

i

Otras solicitudes presentadas por los adjudicatarios y becarios, de acuerdo a sus competencias y a la normativa vigente.

j

**Aprobar las bases de postulación o instructivos de los programas de becas y ayudas económicas**

**Resolver sobre la adjudicación de las becas y ayudas económicas**

**Conocer y resolver los casos de:**

- Impugnación al proceso de adjudicación
- Renuncia e incumplimiento de las obligaciones por parte de los/las becarios/as y/o beneficiarios/as de las ayudas económicas y becas, cuando se hayan realizado desembolsos

**Resolver todas solicitudes y controversias surgidas en el marco de sus atribuciones de los siguientes programas de becas y convenios:**

- FUNDACYT 2005
- FONDOS CEREPS 2006
- BID- FUNDACYT
- SENACYT-INP (Instituto Nacional de Pesca)
- SENACYT-INOCAR (Instituto Oceanográfico de la Armada)
- SENACYT-EP Petroecuador
- SENACYT-INAE (Instituto Antártico Ecuatoriano)
- SENACYT-SENAGUA (Secretaría del Agua)
- SENACYT-FAE (Fuerza Aérea Ecuatoriana)
- SENACYT-INHMT (Actual INSPI)
- SENACYT-MRNNR (Ministerio de Recursos Naturales No Renovables)

**Revocar la adjudicación de la beca o ayuda económica otorgada, cuando se demuestre que el/la adjudicatario/a ha incurrido en actos contrarios a la ley**

**Conocer en general cualquier controversia surgida en el marco de sus atribuciones, inclusive en los casos no señalados expresamente en el Reglamento de Becas y Ayudas Económica**

**Autorizar la Suscripción de Convenios de Pago en caso de que el/la becario/a lo solicite conforme con el Reglamento para la Suscripción de Convenios de Pago de los Valores Adeudados resultantes de los Contratos de Financiamiento de Beca.**

**Resolver respecto a la aplicación de sanciones cuando el/la becario/a incurra en la inobservancia de obligaciones cuando así lo establezcan los reglamentos.**

*Nota: Para que su caso sea atendido por Comité debe entregar la solicitud y los documentos necesarios a su analista respectivo.*



01

02

03

04

05

06

07

08